



*ORDEN de 9 de enero de 2023 por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes "Fondos MR" relativa a las creaciones de las Unidades Administrativas Provisionales.* (2023050010)

Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia tiene por objeto fijar el marco general de las estructuras de gobernanza en la Junta de Extremadura de las formas de intervención cofinanciadas con los fondos de la Unión Europea tanto los estructurales como los no estructurales o de cohesión.

En los artículos 7 y siguientes de la citada norma, se regulan los instrumentos de gestión pública para la adecuada implementación de la actuación administrativa necesaria para la gestión y ejecución de los fondos europeos provenientes del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

En concreto, se prevé la posibilidad, en aras de alcanzar los objetivos establecidos y por razones de eficacia y eficiencia, de constituir unidades provisionales para la ejecución y gestión de proyectos financiables con cargo a fondos europeos objeto del Decreto-Ley. Estas unidades se constituirán mediante resolución de la titular de la Consejería competente en materia de función pública, previa propuesta de la Consejería que aprecie la necesidad de la misma.

El citado artículo 7 del Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo, establece que los recursos humanos con los que contarán las unidades administrativas de carácter provisional son empleados/as públicos en atribución temporal de funciones a realizar en la unidad, en comisión de servicios, y en última instancia y de forma subsidiaria, mediante nombramiento de personal funcionario interino o personal laboral temporal, previa la creación de los puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo que corresponda.

La modificación de las relaciones de puestos de trabajo existentes necesarias para la puesta en funcionamiento de estas unidades administrativas de carácter provisional se tramitarán con carácter preferente y serán aprobadas por la titular de la Consejería competente en materia de función pública.

En este marco normativo de carácter excepcional, mediante la presente modificación de puestos de trabajo de personal funcionario, se ha procedido a la creación de tres puestos singularizados con vigencia temporal, entre ellos, una Jefatura de Sección dependiente de la Secretaría General y adscrita al Servicio de Obras y Proyectos, una Jefatura de Unidad y una Jefatura de Sección adscritas a la Dirección General de Turismo, así como doce puestos no singularizados pertenecientes a los Cuerpos de Titulados Superiores, Técnico y Auxiliar, de las especialidades necesarias para cumplir los objetivos propuestos con los fondos europeos que se reciben.



Asimismo, al igual que ha sucedido en anteriores modificaciones de puestos de trabajo de carácter temporal, financiados con fondos de esta naturaleza, los puestos creados se identifican con la clave "VIG. TEMP. FONDOS MR" (vigencia temporal) en la columna de observaciones, siendo objeto de amortización automática una vez concluido el proyecto financiable con fondos europeos.

En la tramitación de este procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, se han seguido los trámites establecidos en los Decretos 29/1994, de 7 de marzo y 94/1998, de 21 de julio en concordancia con el artículo 7.4 del Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo, habiendo sido objeto de estudio y análisis de la Comisión Técnica de Relaciones de Puestos de Trabajo y objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

**Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Segundo. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**Tercero. Impugnación.**

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 9 de enero de 2023.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES  
 Centro Directivo....: 4256710 SECRETARIA GENERAL

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V				Titulación	Especialidad / Otros		
4256710	ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		ARQUITECTURA SUPERIOR		VIG. TEMP. FONDOS MR
4256710	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		ADMINISTRACION FINANCIERA		VIG. TEMP. FONDOS MR
4256710	ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ARQUITECTURA TECNICA		VIG. TEMP. FONDOS MR
4256710	ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ARQUITECTURA TECNICA		VIG. TEMP. FONDOS MR
4290510	J. SEC.OBRAS Y PROYECTOS MRR MÉRIDA	25	2.1	IDR		S	A1A2				VIG. TEMP. FONDOS MR

Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES  
 Centro Directivo....: 4259110 D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR.CULTUR

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V				Titulación	Especialidad / Otros		
4259110	TECNICO/A SUPERIOR EN ARTE MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		ARTE		VIG. TEMP. FONDOS MR
4259110	ARQUEOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		ARQUEOLOGIA		VIG. TEMP. FONDOS MR



Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Centro Directivo....: 4259310 DIRECCION GENERAL DE TURISMO											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico		TP Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	V	I	N	V		Titulación	Especialidad / Otros		
4259310 43220310	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	C	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		VIG. TEMP. FONDOS MR
4259310 43220010	TECNICO/A EN TURISMO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS		VIG. TEMP. FONDOS MR
4259310 43220110	I.T.I. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	I.T.I.		VIG. TEMP. FONDOS MR
4259310 43220210	ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	ARQUITECTURA TECNICA		VIG. TEMP. FONDOS MR
4259310 43220410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	C	ADMINISTRACION GENERAL		VIG. TEMP. FONDOS MR
4259310 43220510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	C	ADMINISTRACION GENERAL		VIG. TEMP. FONDOS MR
4290610 43223310	J. UNIDAD INFRAESTRUCTURAS Y FONDOS MÉRIDA	28	1.2	IDFR		S	A1A2	L			O.A.P. S.N. VIG. TEMP. FONDOS MR
4290710 43223410	J. SEC. INFRAESTRUCTURAS MÉRIDA	25	2.1	IDR		S	A1A2	C			VIG. TEMP. FONDOS MR